C

omo se sabe ha sido muy difícil que se acepte una regulación contable sobre el contrato de seguros. La norma inicialmente expedida tuvo que reemplazarse por otra y se han concedido prórrogas sobre su entrada en vigor. En Colombia el asunto está siendo estudiado por un comité especial y se rumorea que la incorporación tendrá excepciones. En este contexto tiene especial valor el estudio titulado [Hoja de ruta del sector asegurador 2021-2025](http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-168205%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased), publicado el 15 de julio de 2021. Según la página de la URF “*El documento presenta la hoja de ruta para la modernización del marco normativo del sector asegurador en Colombia a partir de tres pilares: resiliencia, transparencia e inclusión. Se plantea un plan de trabajo a partir de seis estrategias: i) una propuesta legislativa; ii) la convergencia a Solvencia II; iii) la adopción de la NIIF 17; iv) un proyecto de revisión de marcos normativos del régimen de reservas, los ramos de cumplimiento y riesgos laborales, y los servicios de asistencias; v) revisión y adopción de criterios ASG; y vi) un proyecto de estudios técnicos sobre seguros inclusivos y adopción tecnológica.*” De manera que habrá una reforma integral y no meramente contable, aunque ésta tiene mucho que ver con lo que sucederá.

Según la URF “*Las principales brechas de la NIIF 17 frente al contexto colombiano son: los criterios de alcance normativo, los enfoques de valoración, la metodología de estimación de las reservas y la incorporación de nuevos conceptos. Frente a los primeros, la NIIF 17 establece criterios a incorporar como la separación de componentes, los niveles de agregación (carteras de seguros, rentabilidad y cohortes) y reconocimiento inicial. En cuanto a los enfoques de valoración de los contratos de seguros y estimación de reservas técnicas en función de los contratos, la NIIF 17 propone tres: BBA, PAA y VFA. Finalmente, existe una brecha debido a la incorporación de conceptos que propone la NIIF 17 en cuanto al CSM o componente de pérdida, el ajuste de riesgo. Sumado a esto y de manera transversal es preciso mencionar que la NIIF 17 propone introducir nuevas metodologías de estimación que se basan en calcular el valor actual de flujos de caja a partir de una tasa de descuento.*”

Este es un buen caso para practicar el juicio profesional. ¿Por qué las nuevas reglas son mejores que las anteriores? ¿Solo porque son más nuevas? ¿Por lo dijo el IASB? ¿Porque han sido apoyadas por entidades distintas de las aseguradoras?

Cuando se puso a disposición del público *Discussion Paper — Preliminary Views on Insurance Contracts* se recibieron 162 comentarios, un número alto respecto de otros procesos similares. Ninguno de ellos se enviado desde Colombia. ¿No tendrán nada que decir nuestros contadores o nuestras autoridades? Un comentarista se preguntó si se crearía una diferencia entre las empresas de seguros y las demás al exigir el uso del valor corriente. Estos son interrogantes que también se han planteado en Colombia, solo que no hemos leído las respuestas ya producidas en el contexto internacional. Francamente ahí se nota nuestro atraso.

*Hernando Bermúdez Gómez*